

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1161-2023
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 26 al 28 de abril del 2023, se llevará a cabo en Pereira, Colombia, la actividad denominada: “*Primer congreso internacional de atención integral centrada en la persona para una longevidad con propósito*”.

2° Que el Congreso se desarrollará en 8 ejes temáticos, sesiones simultaneas, conferencias magistrales en cada tema, conversatorios al final de cada eje temático, estudio de casos y la participación de los asistentes, así como cuatro talleres simultáneos. La participación de la servidora Flor Murillo Rodríguez, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, es fundamental ya que es el punto focal de la institución para lo relacionado con adulto mayor, y realizará una ponencia durante el bloque Atención integral centrada en la persona en los entornos centros día y centros vida para un envejecimiento saludable y con propósito.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Flor Murillo Rodríguez, cédula de identidad N° 4-0142-0706, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada “*Primer congreso internacional de atención integral centrada en la persona para una longevidad con propósito*”, que se llevará a cabo en Pereira, Colombia, del 26 al 28 de abril de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por Fundasuperior Integral Group S.A.S, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 25 de abril y regresando el 29 de abril del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 25 al 29 de abril de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9841